

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	47-001-31-07-001-2026-00142-00
ACCIONANTE	NERIO ALFREDO ROMERO POLO 85457242
ACCIONADO	MINISTERIO DEL TRABAJO
	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
DERECHOS	PETICIÓN, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

Por reparto correspondió a este juzgado la acción de tutela promovida por el(la) ciudadano(a) arriba referenciado(a) y teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 se admitirá.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia promovida por el(la) ciudadano(a) NERIO ALFREDO ROMERO POLO 85457242 contra el MINISTERIO DEL TRABAJO y la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes PRUEBAS:

- DE OFICIO:
1. ORDENAR al accionado y los vinculados RENDIR un informe completo y detallado respecto de los hechos y pretensiones esbozados en la acción de tutela, para lo cual se les concede el término perentorio de **un (1) días hábil**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído. Se advierte que la omisión injustificada de rendir el informe hará que se tengan por ciertos los hechos esgrimidos y se entre a decidir de plano.

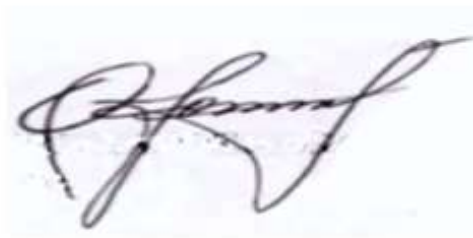
RAD 470013107001-2026-00142-00 * AUTO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - NERIO ALFREDO ROMERO POLO

2. TENER como pruebas los documentos aportados en la demanda, los cuáles serán valorados en su oportunidad.

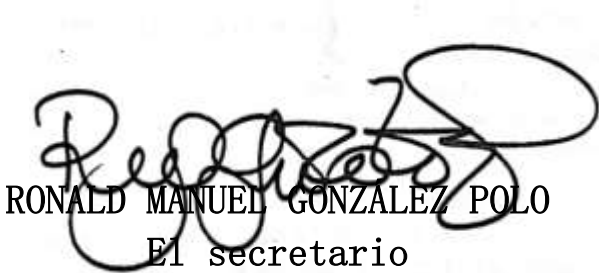
TERCERO: ORDENAR a la Universidad de Pamplona y al Ministerio del Trabajo, que dentro del precitado término proceda a publicar en sus portales web un aviso informativo que informa la existencia de la presenta acción constitucional; así mismo para que remita a nuestro correo electrónico institucional el nombre completo, número de identificación y los correos electrónicos de los participantes a la convocatoria y/o concurso de méritos para el cargo al que aspira el accionante

CUARTO: NOTIFICAR este proveído por el medio más expedito y eficaz posible y por Secretaría, EMPLÁCESELES a los intervinientes en el Sistema Tyba y en el Micrositio de este despacho Judicial, en caso de que no se pueda realizar la notificación por otro medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA
JUEZ 01 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA
Rad. Rad. 2026-00142-00



RONALD MANUEL GONZALEZ POLO
El secretario

Firmado Por:

Ana Joaquina Cormanés Goenaga
Juez
Juzgado De Circuito
Penal Especializado
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7398ffa8d0c5dfea9abd6a7f6022d5c0f824a720cf82bb98833b51245bc181**
Documento generado en 04/09/2026 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>